



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"


C. TERESA ANTONIO PRUDENCIO
SEGUNDA REGIDORA


C. EFRAÍN ALDAMA TORRES
TERCER REGIDOR


C. NANCY DALILA ESPINOZA ESCAMILLA
CUARTA REGIDORA


C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ NAVARRETE
QUINTO REGIDOR


C. VERÓNICA LAURA CAMPUZANO GÓMEZ
SEXTA REGIDORA


C. ANTELMO HERNÁNDEZ MORALES
SÉPTIMO REGIDOR


MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PUNTO NÚMERO NUEVE. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE DE TEJUPILCO. -----

A NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA, EL C. OMAR ESCAMILLA SANCHEZ, REALIZÓ LA EXPOSICIÓN DEL MANUAL ANTES DESCRITO. -----



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TEJUPILCO

IMCUFIDET
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE DE TEJUPILCO

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

ANTECEDENTES

BASE LEGAL

ATRIBUCIONES

ORGANIGRAMA

OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECTORIO

VALIDACIÓN

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

PRESENTACIÓN

La administración pública de Tejupilco, está orientada a consolidar una estructura orgánica sólida, moderna y eficiente, con el único objetivo de modernizar las políticas públicas municipales, en beneficio de la ciudadanía, a través del ejercicio óptimo y eficaz del servicio público municipal. Además de ello se da cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Tejupilco 2022-2024, en el tercer pilar: hacia una sociedad protegida, en el tema de reglamentación municipal, donde se exige y se requiere

SESIÓN DE CABILDO No. 073

ORDINARIA No. 051

07 DE SEPTIEMBRE DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

que el ayuntamiento de Tejupilco, cuente con instrumentos administrativos y legales modernos y actuales para legitimar el ejercicio y la presentación de buenos y mejores servicios públicos municipales.

Con la conformación del presente manual de organización, continuamos con la etapa de transformación, iniciada en este periodo de gobierno; donde el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tejupilco da mayor certidumbre al desarrollo de las actividades y responsabilidades de cada uno de los titulares que conforman esta dependencia.

La finalidad del presente manual es proporcionar a la dependencia y a las unidades administrativas, un documento integral básico que sirva como marco de referencia, que permita conocer de manera clara, ordenada y práctica la organización para el desarrollo de su trabajo, así como el marco jurídico en el que se fundamenta su actuación y funcionamiento; la misión, visión, valores; los objetivos que tiene encomendados; la estructura orgánica; grados de autoridad y la descripción específica de cada uno de los puestos que la integran, mediante el cual atenderá las funciones que le competen.

Es importante aclarar que el manual de organización, además de ser un documento de consulta general, servirá como herramienta de referencia que oriente al personal adscrito a este organismo, para realizar sus actividades cotidianas y al mismo tiempo, facilite la integración de nuevos elementos, coadyuvando al logro de objetivos y metas institucionales.

ANTECEDENTES

Con el fin de promover de manera ordenada, secuencial y detallada, las operaciones que se efectúan, establece y uniforma los métodos y técnicas de trabajo, busca aumentar la eficiencia de los colaboradores, al precisar el desarrollo administrativo y contribuir al fortalecimiento, la mejora y operación institucional, se establece el presente manual de organización como instrumento de orientación, facilita los canales de comunicación y de evaluación del control interno, transparentando de esta manera las actividades que se desarrollan al interior del Instituto Municipal de Cultura física y Deporte de Tejupilco.

Es importante mencionar que el presente manual requiere de actualización constante, en la medida en que se presenten modificaciones al marco normativo, en la estructura orgánica de la dependencia y/o en cualquier aspecto que influya en la operatividad de la misma; construyéndose con esto una base para los análisis posteriores del trabajo y el mejoramiento de los sistemas, procedimientos y métodos.

Actualmente el instituto municipal de cultura física y deporte de Tejupilco cuenta con las siguientes áreas administrativas.

1. Dirección del IMCUFIDET

- a. Titular de Transparencia.
- b. Titular de la UIPPE.
- c. Titular de Apoyo al Deporte.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

BASE LEGAL

FEDERAL

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos 19 de enero del 2018
- Ley General de la Educación.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 20 de mayo del 2021
- Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental 07 de febrero del 2014.
- Ley General de Cultura Física y Deporte 07 de junio del 2013
- Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 30 de marzo del 2006.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica 07 de abril del 2006-

ESTATAL.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México 17 de noviembre del 2014.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios 01 de enero del 2022
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios 04 de mayo del 2016.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México 14 de marzo del 2022.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México 25 de marzo del 2022.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipio 23 de septiembre del 2022
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios 10 de agosto del 2018.
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México 28 de noviembre del 2014.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México 30 de junio del 2020.
- Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. 27 de febrero del 2015.
- Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte 22 de agosto del 2014.

MUNICIPAL.

- Bando Municipal de Tejupilco. 2022-2023
- Manual General de Organización del Ayuntamiento de Tejupilco. 2022-2024
- Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tejupilco 2022-2024

SESIÓN DE CABILDO No. 073

ORDINARIA No. 051

07 DE SEPTIEMBRE DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ATRIBUCIONES.

LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO TITULO IV REGIMEN ADMINISTRATIVO CAPITULO SEXTO DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES

ARTICULO 123 BIS.- la persona titular de los organismos públicos descentralizados en materia de cultura física y deporte que se refiere el artículo anterior, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta ley, preferentemente deberá contar con título profesional en el área de educación física o disciplina afín..

I. ESTRUCTURA ORGANICA

1.- Dirección del IMCUFIDET

- Titular de Transparencia.
- Titular de la UIPPE.
- Titular de Apoyo al Deporte.

ORGANIGRAMA



OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. DIRECTOR DEL INSTITUTO.

97
SESIÓN DE CABILDO No. 073

ORDINARIA No. 051

07 DE SEPTIEMBRE DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

OBJETIVOS:

Planear, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las funciones encomendadas al IMCUFIDET, vigilando el cumplimiento de su objeto, atribuciones y programas, así como la operación de sus unidades administrativas.

FUNCIONES:

- I. Ejercer, en el ámbito de su competencia las atribuciones que corresponden al municipio en materia de cultura física y deporte, de conformidad con las bases de coordinación previstas en la Ley General de Cultura Física y Deporte, La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tejupilco.
- II. Representar legalmente al IMCUNFIDET con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades que requieran clausula especial, conforme a las disposiciones legales aplicables, así como sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que ejerzan individualmente o conjuntamente. Para actos de dominio requerirán expresa del Consejo Directivo.
- III. Autorizar la realización de eventos y competencias deportivas a cargo del IMCUFIDET, involucrando la participación de los sectores públicos, social y privado.
- IV. Fomentar la construcción, remodelación y equipamiento de la infraestructura deportiva en el municipio.
- V. Promover la obtención de fuentes alternas de financiamiento para el desarrollo de la cultura física y el deporte en el municipio.
- VI. Suscribir acuerdos y convenios orientados al cumplimiento del objeto y atribuciones del IMCUFIDET y vigilar la ejecución de las obligaciones que le correspondan al organismo.
- VII. Administrar el patrimonio y los recursos del IMCUFIDET, conforme a los programas y presupuestos autorizados.
- VIII. Expedir constancias, diplomas y reconocimiento al desempeño destacado en materia de cultura física y deporte en el municipio.
- IX. Conducir las relaciones laborales del IMCUFIDET, de acuerdo con las disposiciones en la materia.
- X. Interpretar para efectos administrativos el presente reglamento.

1.2. TITULAR DE TRANSPARENCIA.

OBJETIVOS:

Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable del IMCUFIDET.

FUNCIONES:

- I. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información del IMCUFIDET.
- II. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable del IMCUFIDET.
- III. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

- IV. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable del IMCUFIDET.
- IV. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información del IMCUFIDET.
- VI. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío del IMCUFIDET.
- VII. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad del IMCUFIDET.
- VIII. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- I. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables del IMCUFIDET y las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

1.3. TITULAR DE LA UIPPE.

OBJETIVOS:

Analizar, organizar, dirigir y controlar las funciones, recursos y proyectos que desarrolla la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del IMCUFIDET Municipal, a fin de generar las herramientas necesarias para dar cumplimiento a las atribuciones y responsabilidades normativas e institucionales derivadas de la Ley y del Reglamento de Planeación del Estado de México y Municipios.

FUNCIONES:

- I. Ejercer las atribuciones que confiere la Ley de Planeación del Estado de México y Municipio, su Reglamento, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como otras disposiciones legales aplicables del IMCUFIDET.
- II. Coordinar las actividades pertinentes del IMCUFIDET para el correcto funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación.
- III. Coordinar la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, con base en la normatividad y metodología aplicables en la materia, en forma conjunta con todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- IV. Participar en los trabajos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), colaborando de manera conjunta en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de él se deriven, asesorando a sus integrantes en las tareas de planeación que lleven a cabo.
- V. Coordinar la integración Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM), conjuntamente con la Tesorería Municipal y las dependencias de la Administración Pública Municipal, asegurando la congruencia con los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, así como llevar a cabo su seguimiento periódico.
- VI. Verificar que los trabajos de programación de proyectos y acciones del presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.
- VII. Fungir como enlace municipal ante las autoridades federales y estatales para los trabajos de la Guía Consultiva para el Desempeño Municipal (GDM).
- VIII. Dirigir y coordinar la integración de los reportes periódicos de seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal para su envío al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), así como del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM) para su envío al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

- IX. Coordinar el diseño, instrumentación y operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Pública Municipal (SEGEMUN).
- X. Participar con el Gobierno del Estado y con otros municipios, en la elaboración de los programas regionales que correspondan al Municipio.
- XI. Coordinar la implementación del programa federal: Guía Consultiva para el Desempeño Municipal (GDM) en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Municipal.
- XII. Coordinar los proyectos que se deriven de las actividades para la procuración de recursos de los fondos y programas federales y estatales para el municipio.
- XIII. Coordinar la integración del Informe Anual de Gobierno que rinde la Presidenta Municipal, así como del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.
- XIV. Participar en la coordinación de los trabajos del Consejo Municipal de la Agenda 2030.
- XV. Promover la transparencia proactiva como una política permanente de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal en observancia de los principios y responsabilidades de la Ley General y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información.
- XVI. Desarrollar todas aquellas funciones que resulten inherentes a sus ámbitos de competencia, así como aquellas que le sean encomendadas.

1.4. TITULAR DE APOYO AL DEPORTE.

OBJETIVOS:

Elaborar, proponer y ejecutar programas masivos de activación física, deporte y recreación y su práctica sistemática cuando así se requiera, con base en lo que al respecto promueva el gobierno federal y estatal.

FUNCIONES:

- I. Coordinar acciones con los sectores públicos, sociales y privadas en la ejecución de programa y eventos de activación física y recreación.
- II. Elaborar y proponer al Director del Instituto Municipal el programa de Cultura Física en el municipio.
- III. Impulsar la cultura del ejercicio físico entre la población, como un medio para mejorar su salud física y mental.
- IV. Promover y organizar eventos de cultura física con instituciones educativas, a fin de fomentar la activación física entre los estudiantes.
- V. Diseñar y proponer a las instituciones que los soliciten, programas de activación física y de recreación.
- VI. Promover la instalación de centros municipales de iniciación deportiva.

Este presente manual será aprobado por el Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte Tejupilco y entrará en vigor.

La vigencia del presente manual tendrá validez hasta que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tejupilco, haga y/o realice modificaciones, revisiones, actualizaciones de forma y fondo al mismo, tanto en su contenido como el diseño y sean aprobados por Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte Tejupilco

100 SESIÓN DE CABILDO No. 073

ORDINARIA No. 051

07 DE SEPTIEMBRE DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

DIRECTORIO

No.	NOMBRE DEL PUESTO	NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO	TOTAL DE PLAZAS
1	Director del IMCUFIDET	RUPERTO PEDRAZA SAMANO	1
2	Titular de Transparencia	PABLO GONZALEZ JAIMES	1
3	Titular de la UIPPE	OMAR ESCAMILLA SANCHEZ	1
4	Titular de Apoyo al Deporte	CLEMENTE PEDRAZA SAMANO	1

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tejupilco 2022-2024.

IMCUFIDET.

Boulevard de los Planetas, Colonia del sol, Tejupilco Estado de México C.P. 51400
fisicaydeportetejupilco@gmail.com

VALIDACIÓN

P.L.P. RIGOBERTO LOPEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. RUPERTO PEDRAZA SAMANO
DIRECTOR DEL IMCUFIDET

HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
FEBRERO 2023	SE ACTUALIZO EN UN FORMATO NUEVO, PROPORCIONADO POR MEJORA REGULATORIA.

AL RESPECTO SE REGISTRA EL SIGUIENTE: -----

SESIÓN DE CABILDO No. 073

ORDINARIA No. 051

07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

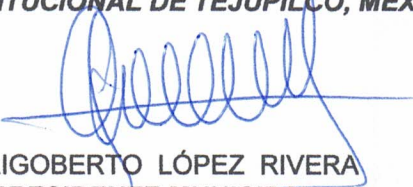


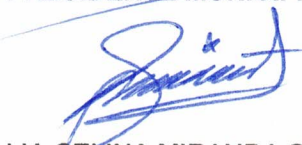
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

ACUERDO 0390/2023.- LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES APROBARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO. -----

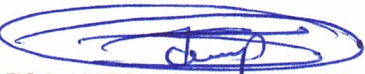
A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN: EL PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO-GACETA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA DEL MUNICIPIO www.tejupilco.gob.mx Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 48 FRACCIONES II y III; 91 FRACCIONES VIII Y XIII; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, MÉXICO 2022 – 2024.


C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. IDALIA CELINA MIRANDA SORIANO
SÍNDICA MUNICIPAL


C. RODRIGO BENÍTEZ RIVERA
PRIMER REGIDOR


C. TERESA ANTONIO PRUDENCIO
SEGUNDA REGIDORA


C. EFRAÍN ALDAMA TORRES
TERCER REGIDOR